

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL QUINCE (24-2015).

En la ciudad de Guatemala siendo las nueve horas del día miércoles catorce de Octubre del año dos mil quince, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Ing. Civil Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Lic. Carlos Enrique Saavedra Vélez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Lic. Avidán Ortíz Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo Vocal I, de la de Humanidades; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; MSc. Arq. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura; **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingeniero e Ingenieros Químicos; Lic. Diego José Montenegro López, del de Abogados y Notarios; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos; Dr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos; Dr. Héctor David Ovando Castro, del de Estomatológico; Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, del de Humanidades; Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, del de Medicina; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Veterinarios y Zootecnistas; **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; Licda. Ana María Azañon Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Lic. Federico Borrayo Pérez; de la de Ciencias Económicas; Dr. César Antonio Estrada

Mendizábal, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Leónidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la de Ciencias Médicas; Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel de la de Agronomía; M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, de la de Humanidades; Arq. Rodolfo Godínez Orantes, de la de Arquitectura; **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, de la de Ingeniería; Srita. María Luisa Orellana Lemus, de la de Odontología; Sr. Gustavo Adolfo Letrán Ramírez, de la de Veterinaria y Zootecnia; Sr. Erickson Javier González Lemus, de la de Económicas; Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus, de la de Ciencias Médicas; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Luis Roberto Orellana López, de la de Agronomía; **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Doctor José Francisco De Mata Vela y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Lectura y aprobación de Agenda, la cual es aprobada con la inclusión de los puntos TERCERO Inciso 3.5 a requerimiento del Doctor Herbert René Miranda Barrios, TERCERO

Inciso 3.6 a requerimiento del M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, TERCERO Inciso 3.7, a requerimiento del Doctor José Adiel Robledo, TERCERO Inciso 3.8, a requerido del Doctor Cesar Antonio Mendizábal, Punto SEXTO 6.2, SEXTO 6.3 a requerimiento del Licenciado Diego José Montenegro López, SEXTO Inciso 6.4 a requerimiento del Doctor César Antonio Estrada Mendizábal, Se excluye de la agenda los puntos siguientes: SEXTO Inciso 6.2.1, SEXTO Inciso 6.2.2, SÉPTIMO Inciso 7.5, NOVENO Inciso 9.1, Noveno Inciso 9.2, Noveno Inciso 9.3, NOVENO Inciso 9.4, NOVENO Inciso 9.5 y NOVENO Inciso 9.6

3

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL Acta No. 21-2015, Acta No. 22-2015, Acta No.23-2015.

- 2.1** Lectura y Aprobación del Acta No. 21-2015 es aprobada con modificación en asistencia.

2.2 Lectura y Aprobación del Acta No. 22-2015, misma que es aprobada con enmiendas.

2.3 Lectura y Aprobación del Acta No.23-2015, misma que es aprobada con enmiendas.

4

TERCERO: ELECCIONES.

3.1 Transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas en Unidades Académicas, para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce las transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas en Unidades Académicas, para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.

No.	TRANSCRIPCIÓN	ELECCIÓN	ELECTO(S)
1	Pto. Noveno, Acta No. 05-2015,	Elección de Un Representante de los graduados ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, efectuada el 01 de septiembre de 2015	Electos: Lic. Jhony Michael González Batres, colegiado No. 13591.

2	Pto. Cuarto, Acta No. 06-2015	Elección de un Representante de los graduados ante el Consejo Directivo de la Escuela de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM- efectuada el 01 de septiembre de 2015.	Electa: Licda. Tania Elizabeth Zepeda Escobar, colegiada No. 23905
3	Pto. Noveno Acta No. 05-2015	Elección de dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, efectuada el 11 de agosto de 2015.	Electos: Lic. Mario Enrique Campos Trijilio, colegiado No. 15205 y Lic. Gustavo Adolfo Morán Portillo, Colegiado No. 2109.
4	Pto. Tercero, Acta No. 05-2015	Elección de los Representantes Titular y Suplente de los Trabajadores administrativos ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, efectuada el 12 de agosto de 2014.	Electos: Sr. Héctor Uriel Hernández Cardona, registro No. 1999, como Representante Titular y Sr. Axel de Jesús Cirin Fajardo, registro No. 20030059.
5	Pto. Sexto, Acta No. 05-2015	Elección de un Representante Egresado ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén -CUDEP- efectuada el 13 y 14 de mayo de 2015	Electa: Licda. Deysi Margoth Godoy Castellanos, colegiada No. 21985.
6	Pto. Séptimo, Acta No. 05-2015	Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, opinión	

		<p>de la Dirección de Asuntos Jurídicos al respecto, quienes objetan que se revisó el expediente de la elección referida y se encontró que el Consejo Directivo, al momento de inaugurar el evento electoral y en segunda vuelta, únicamente estuvo integrado por el Director y la Representante de Profesores Titulares, por lo que la Junta Electoral Universitaria, con base a la documentación conocida y analizada Acordó: Anular la Elección</p>	
7	<p>Pto. Décimo Incisos 10.1 y 10.2 Acta No.05-2015</p>	<p>Recurso de Revisión y Elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, de acuerdo a la documentación presentada por la Srita. Evelyn Leonor Melgar Santos, en contra de la elección, del análisis del caso, se desprende que dentro de los puntos que se exponen en el Recurso de Revisión, la JEU no los</p>	<p>1) Declarar sin lugar el recurso de revisión. 2) Declarar Electo: al Sr. Jhonatan Emilio Echeverría González, Carné No. 200840308.</p>

		encuentra como vicio fundamental, por lo tanto la declara sin lugar	
8	Pto. Quinto Acta No. 05-2015	Elección de un Representante Docente ante el Consejo Directivo de Centro Universitario de Petén –CUDEP- efectuado el 13 de mayo de 2015.	Electo: Lic. Carlos Humberto Sánchez Góngora, colegiado No. 10783-
9	Pto. Tercero Acta No. 05-2015	Elección de dos Representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, efectuada el 31 de agosto y 01 de septiembre de 2015	Electos: Srita. María Fernanda Santizo Carvajal, carné No. 201315464 y Sr. José Pablo Menchú Jiménez, carné 201315619.
10	Pto. Cuarto Acta No. 05-2015	Elección de un Representante Docente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur –CUNSUR- efectuado el 25 de mayo de 2015.	Electa: MSc. Lilian Maribel Mendizábal López, registro de personal No. 20010904.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**
1) Darse por enterado. 2) Indicar a las autoridades que procedan de conformidad con lo establecido, para dar formal posesión del cargo según corresponda a los electos. 3) Trasladar al Director de Asuntos Jurídicos, Doctor José Francisco de Mata Vela, los documentos de la Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, para opinión resolutive, punto Tercero Inciso 3.1 subinciso 6.

3.2

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ No. 035-2015 (07), en relación a la Elección de Vocales IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Exp. 2015-532).

8

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ No. 035-2015 (07), en relación a la Elección de Vocales IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Exp. 2015-532), el cual se detalla de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

El Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del proceso electoral de las elecciones de Vocales IV y V ante la Junta Directiva de la referida Facultad, con las Certificaciones de las Actas de lo acontecido en dichas Elecciones realizadas el 25 y 26 de agosto de 2015, de las cuales se extraen pasajes conducentes:

- I. Según Certificación del Acta número veintiséis guión dos mil quince (26-2015), que contiene el Acta Electoral número seis guión dos mil quince (6-2015), de sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, celebrada el día

martes 25 de agosto de 2015, en el patio del edificio "C" de la Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario Metropolitano, CUM, 9ª. Avenida 9-45 zona 11, Guatemala, Ciudad, se hace constar la elección de VOCALES CUARTO Y QUINTO, REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, presidida con el quórum de ley, por los siguientes Miembros del Órgano de Dirección Facultativo: DR. MARIO HERRERA CASTELLANOS, DECANO; DRA. CARMEN IRENE VILLAGRÁN DE TERCERO, VOCAL II; DRA. CARMEN EUGENIA VÁSQUEZ DE COMA, VOCAL III; EST. LUCÍA ANAITÉ NIETO CASTILLO, VOCAL V y DR. ADOLFO ENRIQUE PÉREZ JORDÁN, SECRETARIO.

- II. En la referida acta consta que siendo las 10:00 horas en punto, con el quórum de ley, el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, secretario, en nombre de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, declaró iniciada la elección de Vocales Cuarto y Quinto, Representantes Estudiantiles ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2015-2016. Quien le da lectura a los siguientes documentos:

Convocatoria, emitida por el Consejo Superior Universitario, contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No. 11-2015 de sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 27 de mayo de 2015, en donde autoriza las convocatorias para elecciones programadas en las diferentes Unidades Académicas a

efectuarse en el segundo semestre 2015. Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta 22-2015 de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el martes 14 de julio de 2015, en donde señala lugar, fecha y hora para la realización de la misma y los requisitos respectivos.

10

- III. Se dio lectura de los nombres completos de los candidatos, quienes llenan los requisitos para elegir y ser electos: VOCAL IV: Candidato No. 1, Estudiante José David Molina Vargas, Carné No. 200910632; Candidato No. 2, Estudiante Carlos Alberto Gómez Delgado, Carné No. 201210167; Candidato No. 3, Estudiante Yury José Mazariegos Vargas, Carné No. 201317821. Y para VOCAL V: Candidato No. 1, Estudiante Kevin Martínez Folgar, Carné 201010118; Candidato No. 2, Estudiante Erick Benjamín Herrera Bran, Carné No. 201210324; Candidato No. 3, Estudiante Astrid Carolina Cabrera González, Carné No. 201110032.
- IV. El Señor Secretario y los Vocales de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procedieron a verificar las diez - 10- urnas que se utilizaron en la Elección, se deja constancia que las mismas estaban vacías al iniciar la votación, y se procedió a cerrarlas con llave.
- V. Se procedió a la votación en forma secreta. La elección se hizo por persona, depositándose los votos en cinco (05) urnas habilitadas para Vocal IV y cinco (05) urnas habilitadas para Vocal V. Se utilizaron boletas impresas para la votación, proporcionadas por el Departamento de

Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

VI. Se acompañan cuatrocientos un (401) folios que contienen la nómina de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas oficialmente inscritos; se encuentran remarcados con marcador fluorescente, los estudiantes que concurren a emitir su voto respectivo, se excluyeron los estudiantes inscritos en primer año y los alumnos que ya se graduaron de Médico y Cirujano.

11

VII. Junta Directiva con el quórum de ley, siendo las 15:00 horas, y después de haberse efectuado la votación, se procede a cerrar las puertas del Edificio "C" y se solicita que los alumnos pendientes de emitir su voto dentro del recinto procedan a hacerlo, emitiendo el último voto a las 15:10 horas, por lo que se declara oficialmente finalizada la misma, y se traslada al salón de sesiones de Junta Directiva, ubicado en el Cuarto Nivel del Edificio "C", para el escrutinio correspondiente, en presencia del representante estudiantil (fiscal) de cada candidato participante, siendo ellos: Fiscales para el Conteo: Estudiante María Mercedes Rodríguez Reyes, Carné 201310001; Estudiante María José Barrios Dubón, Carné 201512422; Estudiante Jordy Martínez Folgar, Carné 201210439.

Luego se procede al Escrutinio de Votos, obteniendo el siguiente resultado:

VOCAL CUARTO

Candidato No. 1

José David Molina Vargas, Carné 200910632.....**329 VOTOS**

Candidato No. 2

Carlos Alberto Gómez Delgado, Carné 201210167...**098 VOTOS**

Candidato No. 3

Yury José Mazariegos Vargas, Carné 201317821.....**250 VOTOS**

Votos Nulos.....009 VOTOS

Votos en Blanco.....003 VOTOS

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:689 VOTOS

LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN: 345 VOTOS

Candidato (a) que obtuvo la mayoría absoluta de votos requeridos. NINGUNO.

VOCAL QUINTO

Candidato No. 1

Kevin Martínez Folgar, Carné 201010118.....**201 VOTOS**

Candidato No. 2

Erick Benjamín Herrera Bran, Carné 201210324.....**126 VOTOS**

Candidata No. 3

Astrid Carolina Cabrera González, Carné 201110032.....**330 VOTOS**

Votos Nulos.....041 VOTOS

Votos en Blanco.....002 VOTOS

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:700 VOTOS

LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN: 351 VOTOS

Candidato (a) que obtuvo la mayoría absoluta de votos requeridos. NINGUNO.

Con base al resultado descrito en las tablas anteriores, NO SE DECLARA GANADOR A NINGÚN CANDIDATO PARA VOCAL IV Y V, POR LO QUE SE PROCEDE A SEGUNDA VUELTA EL DÍA MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2015.

VIII.Según Certificación del Acta número veintiocho guión dos mil quince (28-2015), que contiene el Acta Electoral número

siete guión dos mil quince (07-2015), de sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, celebrada el día miércoles 26 de agosto de 2015, en el patio del edificio "C" de la Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario Metropolitano, CUM, 9ª. Avenida 9-45 zona 11, Guatemala, Ciudad, se hace constar la elección de VOCALES CUARTO Y QUINTO, REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, presidida con el quórum de ley, por los siguientes Miembros del Órgano de Dirección Facultativo: DR. MARIO HERRERA CASTELLANOS, DECANO; DRA. CARMEN IRENE VILLAGRÁN DE TERCERO, VOCAL II; EST. LUCÍA ANAITÉ NIETO CASTILLO, VOCAL V y DR. ADOLFO ENRIQUE PÉREZ JORDÁN, SECRETARIO.

IX. En la referida acta consta que siendo las 10:00 horas en punto, con el quórum de ley, el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, secretario, en nombre de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, declaró iniciada la elección de Vocales Cuarto y Quinto, Representantes Estudiantiles ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (segunda vuelta), período 2015-2016. Quien le da lectura a los siguientes documentos:

Convocatoria, emitida por el Consejo Superior Universitario, contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No. 11-2015 de sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 27 de mayo de 2015, en

donde autoriza las convocatorias para elecciones programadas en las diferentes Unidades Académicas a efectuarse en el segundo semestre 2015. Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta 22-2015 de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el martes 14 de julio de 2015, en donde señala lugar, fecha y hora para la realización de la misma y los requisitos respectivos.

14

- X. Se dio lectura de los nombres completos de los dos candidatos, quienes llenan los requisitos para elegir y ser electos, y que obtuvieron el mayor número de votos el día martes 25 de agosto de 2015: VOCAL IV: Candidato No. 1, Estudiante José David Molina Vargas, Carné No. 200910632; Candidato No. 3, Estudiante Yury José Mazariegos Vargas, Carné No. 201317821. Y para VOCAL V: Candidato No. 1, Estudiante Kevin Martínez Folgar, Carné 201010118; Candidato No. 3, Estudiante Astrid Carolina Cabrera González, Carné No. 201110032.
- XI. El Señor Secretario y los Vocales de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procedieron a verificar las diez -10- urnas que se utilizaron en la Elección, se deja constancia que las mismas estaban vacías al iniciar la votación, y se procedió a cerrarlas con llave.
- XII. Se procedió a la votación en forma secreta. La elección se hizo por persona, depositándose los votos en cinco (05) urnas habilitadas para Vocal IV y cinco (05) urnas habilitadas para Vocal V. Se utilizaron boletas de votación impresas, proporcionadas por el Departamento de Registro

y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

XIII. Se acompañan cuatrocientos un (401) folios que contienen la nómina de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas oficialmente inscritos; se encuentran remarcados con marcador fluorescente, los estudiantes que concurren a emitir su voto respectivo, se excluyeron los estudiantes inscritos en primer año y los alumnos que ya se graduaron de Médico y Cirujano.

15

XIV Junta Directiva con el quórum de ley, siendo las 15:00 horas, y después de haberse efectuado la votación, se procede a cerrar las puertas del Edificio "C" y se solicita que los alumnos pendientes de emitir su voto dentro del recinto, procedan a hacerlo, no existiendo ningún alumno pendiente de ejercer su derecho a votar, por lo que se declara oficialmente finalizada la misma, y se traslada al salón de sesiones de Junta Directiva, ubicado en el Cuarto Nivel del Edificio "C", para el escrutinio correspondiente, en presencia del representante estudiantil (fiscal) de cada candidato participante, siendo ellos: Fiscales para el Conteo: Estudiante María Mercedes Rodríguez Reyes, Carné 201310001; Estudiante María José Barrios Dubón, Carné 201512422; Estudiante Arely Hernández Ávila, Carné 201500050; Estudiante Jordy Martínez Folgar, Carné 201210439.

Luego se procede al Escrutinio de Votos, obteniendo el siguiente resultado:

VOCAL CUARTO

Candidato No. 1

José David Molina Vargas, Carné 200910632.....**267 VOTOS**

Candidato No. 3

Yury José Mazariegos Vargas, Carné 201317821...**319 VOTOS**

Votos Nulos.....046 VOTOS

Votos en Blanco.....004 VOTOS

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:636 VOTOS

LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN: 319 VOTOS

Candidato (a) que obtuvo la mayoría absoluta de votos requeridos.
CANDIDATO No. 3, Yury José Mazariegos Vargas, Carné 201317821.

VOCAL QUINTO

Candidato No. 1

Kevin Martínez Folgar, Carné 201010118.....**194 VOTOS**

Candidata No. 3

Astrid Carolina Cabrera González, Carné 201110032.....**387 VOTOS**

Votos Nulos.....056 VOTOS

Votos en Blanco.....002 VOTOS

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:639 VOTOS

LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN:320 VOTOS

Candidato (a) que obtuvo la mayoría absoluta de votos requeridos. CANDIDATA No. 3 Estudiante Astrid Carolina Cabrera González, Carné 201110032.

XV Con base al resultado descrito en las tablas anteriores, SE DECLARA GANADORES PARA VOCAL IV, ESTUDIANTE YURY JOSÉ MAZARIEGOS VARGAS, CARNÉ No. 201317821 Y PARA VOCAL V, A LA ESTUDIANTE

ASTRID CAROLINA CABRERA GONZÁLEZ, CARNÉ 201110032.

DICTAMEN

En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 50, 51, 53 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos, ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL CUARTO, AL ESTUDIANTE YURY JOSÉ MAZARIEGOS VARGAS, CARNÉ 201317821. Y COMO VOCAL QUINTO A LA ESTUDIANTE ASTRID CAROLINA CABRERA GONZÁLEZ, CARNÉ 201110032. ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, para el período de un año a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electos como Vocal Cuarto, al Estudiante YURY JOSÉ MAZARIEGOS VARGAS, Carné 201317821; y como Vocal Quinto a la Estudiante ASTRID CAROLINA CABRERA GONZÁLEZ, Carné 201110032, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

3.3

Elección de un miembro Titular y Suplente del Consejo Superior

Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones en consideración de que el período para el cual fueron electos, finaliza el 31 de Octubre de 2015, a requerimiento del Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

18

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la nota Ref.: JAPP-387-09-2015, de fecha 21 de Septiembre de 2015, en referencia a la Elección de un miembro Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones en consideración de que el período para el cual fueron electos, finaliza el 31 de Octubre de 2015, a requerimiento del Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Diferir el expediente de mérito para próxima sesión ordinaria, para que los miembros consejeros presenten propuestas.**

3.4

Elección de tres titulares y tres suplentes, para conformar el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones, de conformidad

con lo regulado en el Artículo 17 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref.: JAPP-389-09-2015, de fecha 21 de Septiembre de 2015, referente a la Elección de tres Titulares y tres Suplentes, para conformar el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones, de conformidad con lo regulado en el Artículo 17 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, ya que el período para el cual fueron electos ha finalizado. Por lo que al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Diferir el expediente de mérito para próxima sesión ordinaria, para que los miembros consejeros presenten propuestas.**

19

3.5

Solicitud del Doctor Herbert René Miranda Barrios, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos, para que se realice elección del nuevo miembro del Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, en sustitución del Licenciado Héctor Hugo Lima Conde.

El Consejo Superior Universitario conoce la Solicitud del Doctor Herbert René Miranda Barrios, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos, para que se realice elección del nuevo miembro del Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, en sustitución del Licenciado Héctor Hugo Lima Conde, por lo que propone que se elija al Doctor Héctor David Ovando Castro, por ser oriundo de ese departamento. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la solicitud del Doctor Herbert René Miranda Barrios, y nombrar al Doctor Héctor David Ovando Castro, como miembro del Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, en sustitución del Licenciado Héctor Hugo Lima Conde.**

20

3.6

Solicitud de Observadores para evento electoral en el Centro Universitario de Santa Rosa – CUNSARO-.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto Cuarto Inciso 4.2 del Acta 6-2015, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, del Centro Universitario de Santa Rosa, el día 29 de Septiembre de 2015, en la misma solicitan al Consejo Superior Universitario, el apoyo de sus miembros a efecto de que nombren a cuatro observadores del proceso electoral de dos Representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, los días seis y siete de noviembre de 2015, en las sedes de Cuilapa y Chiquimulilla.

Al Respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**
Nombrar una comisión de Observadores para acompañamiento en el proceso electoral de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, los días seis y siete de noviembre de 2015, en las sedes de Cuilapa y Chiquimulilla, por lo que la comisión queda integrada de la siguiente manera:

21

- ✓ Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López
DECANO, Facultad de Agronomía
- ✓ Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, Rep.
Catedráticos Facultad de Odontología
- ✓ Sr. Erickson Javier García Mejía, Rep.
Estudiantil Facultad de Ciencias Económicas
- ✓ Srita. María Luisa Orellana Lemus,
Representante Estudiantil, Facultad de
Odontología.

3.7

Comisión Observadora para acompañamiento en elecciones del Centro Universitario de Izabal, la cual se llevará a cabo el 21 de Octubre de 2015.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud para conformar una Comisión Observadora para dar acompañamiento, en elecciones del Centro Universitario de Izabal, que se llevará a cabo el 21 de Octubre de 2015, por

lo que al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Conformar una Comisión Observadora para las elecciones del Centro Universitario de Izabal, quienes se estarán haciendo presentes el día 21 de Octubre de 2015, al medio día, para dar acompañamiento durante el proceso, quedando integrada de la siguiente manera:**

22

- Licenciado Avidán Ortíz Orellana (Coordinador)
- Licenciado Diego José Montenegro López
- Srita. María Luisa Orellana Lemus
- Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán
- Sr. Francisco Javier García Mejía

3.8

Solicitud del Dr. César Antonio Estrada Mendizábal, al señor Secretario General Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, para que se informe de los períodos de representación para el cual fueron electos los miembros del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud del Dr. César Antonio Estrada Mendizábal, al señor Secretario General Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, para que se informe de los períodos de representación para el cual fueron electos los miembros del Consejo Superior Universitario, haciendo referencia al Punto Décimo, Inciso

10.1, numeral 13, del Acta 14-2015, de la sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el miércoles 1º. De julio de 2015, el Dr. Estrada pidió, que de acuerdo a la solicitud que se hizo a la Dirección de Asuntos Jurídicos en la cual se le pidió su opinión acerca de la legalidad de que las personas electas como representantes del Consejo Superior Universitario, continúen en sus puestos después de haberse vencido su período, se haga efectiva esta solicitud y las fechas en las cuales tomaron posesión de sus cargos. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) requerir al Secretario General Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, un informe de los períodos de representación de los miembros del Consejo Superior Universitario y las fechas en las cuales tomaron posesión de sus cargos.**

CUARTO. AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 **Solicitud de Subsidio IGSS 017D-2015 por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- del señor Alfonso Renato García Cruz, trabajador del Departamento de Mantenimiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce la Solicitud de Subsidio IGSS 017D-2015, por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- del señor

Alfonso Renato García Cruz, trabajador del Departamento de Mantenimiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Con base en lo solicitado por el señor Alfonso Renato García Ortiz, trabajador del Departamento de Mantenimiento de la División de Servicios Generales, según nota s/n de referencia de fecha 19 de agosto de 2015, con apoyo en las Normas 17º y 18º, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidente de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad de San Carlos de Guatemala, podrá exceder pro una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS. Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, según Ref. DARHS 017-2015, y basados en la Providencia D.P. 044-2015 del Departamento de Presupuesto. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al señor Alfonso Renato García Cruz, por el período comprendido del 09 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015, el monto total del subsidio es de Q.12,697.67, en consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**

4.2

Solicitud de Prórroga por excepción del subsidio IGSS 018D-2015, por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Doctora Brenda Mercedes Torres de Garrido, trabajadora de la facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

25

El Consejo Superior Universitario, recibe solicitud de Prórroga por excepción del subsidio IGSS 018D-2015, por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Doctora Brenda Mercedes Torres de Garrido, trabajadora de la facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Con base en lo solicitado por la Dra. Brenda Mercedes Torres de Garrido trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas, según nota s/n de referencia de fecha 14 de agosto de 2015, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Opinión de la

División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARHS 016-2015, en donde manifiestan que el Consejo Superior Universitario podría autorizar a la Dra. Brenda Mercedes Torres de Garrido, **prórroga por excepción** del subsidio IGSS por el período del **25 de noviembre de 2014 al 27 de enero de 2015**, toda vez que excede de un año de suspensión de labores por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

26

En tal virtud se informa que el Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio durante los períodos del **25 de noviembre de 2013 al 24 de mayo de 2014** (Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.14-2014); del **25 de mayo de 2014 al 24 de noviembre de 2014** (Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta 22-2014).

En consecuencia se traslada a ese alto Organismo, a efecto de determinar la aprobación o no, de la prórroga por excepción del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Doctora **Brenda Mercedes Torres de Garrido** por el período comprendido del **25 de noviembre de 2014 al 27 de enero de 2015**, por un monto total de **Q. 13,076.98**

Se informa al Consejo Superior Universitario, que si concede la autorización de la prórroga por excepción del subsidio IGSS, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo, según Providencia

D.P.043-2015 del Departamento de Presupuesto. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la Solicitud de Prórroga por excepción del subsidio IGSS 018D-2015, por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Doctora Brenda Mercedes Torres de Garrido, trabajadora de la facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con cargo a la partida presupuestaria 4.2.01.1.01.423.**

27

QUINTO.

REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1

a) El Msc. Arq. Byron Alfredo Rabé Rendón indica que el 06 de Noviembre de 2015, se hará la presentación del tema de Reforma Universitaria para los miembros del Consejo Superior Universitario, y todas las Unidades Académicas, Administrativas y estudiantiles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual se llevará a cabo en el Auditorium de la Facultad de Arquitectura **b)** y el 13 de Noviembre de 2015, se estarán recibiendo las propuestas de imagen y campaña estratégica de divulgación de Reforma Universitaria.

SEXTO. ASUNTOS ACADÉMICOS:

- 6.1 Solicitud emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia referente a conceder Dispensa, para poder contratar como Coordinadora de la Maestría en Microbiología de Enfermedades Infecciosas a la MSc. Rina Aracely Paz García de Rosal, en sustitución de la MSc. Stephany Waleska Sánchez Ovando, quien próximamente viajará a Australia para realizar estudios de Doctorado .**

El consejo Superior Universitario conoce la Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.43 del Acta No. 30-2015, de la Sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad, el 30 de Junio de 2015, en el cual informan, a) Antecedentes: En el Punto OCTAVO, Inciso 8.2, sub inciso 8.2.1 del Acta 26-2015 de sesión ordinaria de la Junta Directiva, se nombró a la MSc. Stephany Waleska Sánchez Ovando, como Coordinadora de la Maestría en Microbiología de Enfermedades Infecciosas, con vigencia del 13 de febrero al 31 de julio de 2015. La MSc. Sánchez Ovando, próximamente viajará a Australia para realizar estudios de Doctorado b) Se conoce nota de referencia Postgrado 222.07.2015, recibida el 27 de julio de 2015, firmada por la Dra. Carolina Arévalo Valdez, Directora de Escuela de

Estudios de Postgrado, en la que solicita se otorgue dispensa para poder contratar a la MSc. Rina Aracely Paz García, como Coordinadora de la Maestría en Microbiología de Enfermedades Infecciosas, en virtud de que ésta Profesional no cumple con el requisito de ser Profesor Titular a pesar de cumplir con los demás requisitos. La Junta Directiva, tomando en cuenta la solicitud planteada por la Dra. Carolina Arévalo Valdez, Directora de la Escuela de Postgrado, **Acuerda:** Solicitar al Consejo Superior Universitario, realice una modificación o en su defecto conceder dispensa al Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a efecto de poder contratar a la MSc. Rina Aracely Paz García de Rosal, como Coordinadora de la Maestría en Microbiología de Enfermedades Infecciosas, ya que su contratación se encuentra pendiente de aprobación final por parte del Sistema de Estudios de Postgrado, puesto que cumple con todos los requisitos, excepto el de ser Profesor Titular. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Conceder dispensa para contratar a la MSc. Rina Aracely Paz García de Rosal, como Coordinadora de la Maestría en Microbiología de Enfermedades Infecciosas, en sustitución de la MSc. Stephany Waleska Sánchez Ovando.**

6.2

Transcripción del Punto Quinto del Acta No. 05-2015 de Reunión Ordinaria, celebrada por el Consejo Directivo del Sistema

**de Estudios de Postgrado de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y
Sociales, en relación al
PROGRAMA DE DOCTORADO
EN SEGURIDAD ESTRATÉGICA.**

30

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto Quinto del Acta No. 05-2015 de reunión ordinaria, celebrada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en relación al PROGRAMA DE DOCTORADO EN SEGURIDAD ESTRATÉGICA, la Dirección de Asuntos Jurídicos opina en dictamen DAJ No. 004-2015 (01), donde indica que en virtud de que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya resolvió lo solicitado en su oportunidad por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, acerca de la situación del Doctorado en Seguridad Estratégica de la Escuela de Postgrado de esa Unidad Académica, debe darse cumplimiento a lo resuelto por ese órgano de Dirección y realizarse los trámites correspondientes a la inscripción de los alumnos de la cuarta cohorte, cumpliéndose con las normas que establece el Sistema de Estudios de Postgrado. En lo que respecta a las solicitudes del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado dirigidas al Consejo Superior Universitario relacionadas al programa de Doctorado en Seguridad Estratégica, incumbe a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, realizar las respectivas evaluaciones a efecto de establecer si continúan con nuevas cohortes de ese Doctorado. Al respecto el Consejo

Superior Universitario luego de discusión y análisis **ACUERDA: 1) Avalar la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2) Aprobar la implementación de la cuarta cohorte del Programa de Doctorado en Seguridad Estratégica de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

31

6.3

Solicitud de Dispensa para los Coordinadores de la Carrera de Pedagogía de las sedes de Huehuetenango, Jacaltenango, Santa Eulalia y Santa Cruz Barillas, unidad de tesis y los Coordinadores del Programa de Profesorado de Educación Bilingüe Intercultural del Centro Universitario de Noroccidente – CUNOROC-.

El Consejo Superior Universitario conoce Punto Tercero, Inciso 3.2, subincisos 3.2.1 y 3.2.2 del acta 17-2015 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 08 de Septiembre de 2015, donde la profesional de Recursos Humanos del Nodo Regional de Occidente, Licenciada Miriam Miroslava Escalante De León, quien es la responsable de revisar los nombramientos de esa Unidad Académica, solicita conceder dispensa para los Coordinadores de la Carrera de Pedagogía de las sedes de Huehuetenango, Jacaltenango, Santa Eulalia y Santa Cruz

Barillas, unidad de tesis y los Coordinadores del Programa de Profesorado de Educación Bilingüe Intercultural del Centro Universitario de Noroccidente –CUNOROC-, Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Conceder dispensa para elaborar nombramientos para los Coordinadores de la Carrera de Pedagogía de las sedes de Huehuetenango, Jacaltenango, Santa Eulalia y Santa Cruz Barillas, unidad de tesis y los Coordinadores del Programa de Profesorado de Educación Bilingüe Intercultural del Centro Universitario de Noroccidente –CUNOROC-.**

32

SEPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

- 7.1 Solicitud de Dispensa para ofrecer “Vino de Honor” a la concurrencia, en acto público, de “CONMEMORACIÓN DEL 71 ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN DEL 20 DE OCTUBRE Y 20 ANIVERSARIO DE LA REPATRIACIÓN DE LOS RESTOS DE JACOBO ARBENZ GUZMÁN, a realizarse el 19 de Octubre del corriente a las 17:00 horas, en el Salón Mayor del Museo de la Universidad de San Carlos Guatemala, a requerimiento del MSc. Danilo Dardón Flores, Profesional de Vinculación de Centros Universitarios USAC.

El consejo Superior Universitario conoce la nota Ref.C.U.021-2015, de fecha 29 de Septiembre de 2015, en relación a Solicitud de Dispensa para ofrecer “Vino de Honor” a la concurrencia, en acto público, de “CONMEMORACIÓN DEL 71 ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN DEL 20 DE OCTUBRE Y 20 ANIVERSARIO DE LA REPATRIACIÓN DE LOS RESTOS DE JACOBO ARBENZ GUZMÁN, a realizarse el 19 de Octubre del corriente a las 17:00 horas, en el Salón Mayor del Museo de la Universidad de San Carlos Guatemala, a requerimiento del MSc. Danilo Dardón Flores, Profesional de Vinculación de Centros Universitarios USAC, quien agradece sus consideraciones con respecto a esta petición. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**

1) Otorgar dispensa para ofrecer “Vino de Honor” a la concurrencia, en acto público, de “CONMEMORACIÓN DEL 71 ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN DEL 20 DE OCTUBRE Y 20 ANIVERSARIO DE LA REPATRIACIÓN DE LOS RESTOS DE JACOBO ARBENZ GUZMÁN, a realizarse el 19 de Octubre del corriente a las 17:00 horas, en el Salón Mayor del Museo de la Universidad de San Carlos Guatemala, a requerimiento del MSc. Danilo Dardón Flores, Profesional de Vinculación de Centros Universitarios USAC. 2) Autorizar la elaboración y publicación de un comunicado conmemorativo del 71 Aniversario de la revolución del 20 de Octubre de 1944 y 20 aniversario de la repatriación de los restos de Jacobo Arbenz Guzmán, en nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Consejo Superior Universitario, el cual puede incluir los insumos que los miembros del

Consejo Superior Universitario requieran incorporar 3) Incentivar a la comunidad universitaria sancarlistas, a las diferentes unidades académicas y administrativas y a los estudiantes, para que realicen actividades alusivas al 20 de octubre, enfatizando, que como uno de los resultados de la Revolución del 20 de Octubre de 1944, se logró la autonomía universitaria.

34

7.2

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ No. 018-2015 (03), referente a la petición presentada por el Licenciado Edgar Roger Ríos Villatoro, para ser admitido su trámite para efectos académicos y mejora en el proceso enseñanza-aprendizaje, memorial de denuncia por violación a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, violación a la Constitución Política de la República de Guatemala y al Código Penal, por el Representante de la USAC ante la Corte de Constitucionalidad.

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ No. 018-2015 (03), referente a la petición presentada por el Licenciado Edgar

Roger Ríos Villatoro, para ser admitido su trámite para efectos académicos y mejora en el proceso enseñanza-aprendizaje, memorial de denuncia por violación a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, violación a la Constitución Política de la República de Guatemala y al Código Penal, por el Representante de la USAC ante la Corte de Constitucionalidad, por lo que a continuación se detalla de la manera siguiente:

35

I. ANTECEDENTES

En memorial de fecha 4 de junio de 2015, presentado por el Contador Público y Auditor, Edgar Roger Ríos Villatoro, presenta denuncia ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y con fines eminentemente académicos y mejoras en el proceso de enseñanza aprendizaje, por violación a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Decreto 325, Violación a la Constitución Política de la República y al Código Penal, por el Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Corte de Constitucionalidad, Licenciado Mauro Roderico Chacón Corado, así como violación a sus derechos humanos fundamentales, plasmados en la Constitución Política de la República, Protocolo de San José y el Protocolo de San Salvador.

Los hechos que denuncia el Licenciado Edgar Roger Ríos Villatoro se resumen brevemente en lo siguiente: el 18 de febrero de 2010 fue contratado por el Registrador General de la Propiedad, como Sub Director Financiero, hasta el 24 de enero de 2012 en que se dió por terminada su relación

laboral, por parte de la Registradora Licenciada Gladys Anabella de León Ruiz, como consecuencia de ello presentó memorial solicitando su reinstalación ante el Juzgado Primero de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Guatemala, por violación a los artículos 379 y 380 del Código de Trabajo, al debido proceso, por estar emplazada la entidad al destituirlo sin tener autorización judicial del Juez que conoce el conflicto colectivo.

36

Después de haber recorrido ante diferentes instancias ordinarias laborales y constitucionales, el proceso de reinstalación concluyó ante la Corte de Constitucionalidad, Tribunal de jurisdicción privativa que al conocer de apelación de la sentencia de primer grado, dictada por la Corte Suprema de Justicia, revocó el amparo que le fue otorgado y deniega el amparo solicitado por el presentado, contra la Sala de Tercera de Trabajo y Previsión Social de la Corte de Apelaciones, argumentando que resulta inviable que los trabajadores que desempeñan cargos de confianza pretendan obtener su reinstalación. Con la citada resolución la Corte de Constitucionalidad violó los derechos inherentes al trabajador contenidos en el Código de Trabajo, el Pacto Colectivo, leyes ordinarias, la doctrina y jurisprudencia constitucionales, Constitución Política de la República de Guatemala, la Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto de San José y el Protocolo de San Salvador.

Afirma el Licenciado Ríos Villatoro que esta situación debió de considerar el Magistrado Mauro Roderico Chacón

Corado, antes de firmar la resolución correspondiente por cuanto tuvo en sus manos el expediente de mérito, pues que se le violaron derechos elementales al debido proceso, los derechos humanos inherentes al trabajador, a las leyes ordinarias, a la Constitución Política de la República, todo ello no fue tomado en cuenta por el representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Corte de Constitucional, así como los casos emblemáticos del Derecho Internacional. Al revocar la sentencia apelada, deniega el amparo solicitado por el Licenciado Ríos Villatoro, contra la Sala Tercera de Trabajo y Previsión Social de la Corte de Apelaciones, Amparo que había sido otorgado conforme a derecho por la Corte Suprema de Justicia, siendo a todas luces una decisión subjetiva y arbitraria, que riñe contra el Estado de Derecho y la certeza jurídica.

37

Por lo anteriormente expuesto, el Licenciado Ríos Villatoro solicita al Consejo Superior Universitario la creación de una junta disciplinaria constitucional para revisar las resoluciones de la Corte de Constitucionalidad, específicamente el debido proceso y el cumplimiento de garantías judiciales. Se conmine a los representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Corte de Constitucionalidad, específicamente al Magistrado Mauro Roderico Chacón Corado, a que se cumpla con la supremacía legal y la preeminencia del Derecho Internacional en materia de derechos humanos y los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala.

Que se solicite al Decano y a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se enfatice a los docentes que enseñe a los educandos a velar por la supremacía constitucional y al cumplimiento de los acuerdos y tratados internacionales, especialmente en lo relativo a los derechos humanos.

38

II. CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 268. Función esencial de la Corte de Constitucionalidad. La Corte de Constitucionalidad es un tribunal permanente de jurisdicción privativa, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional; actúa como tribunal colegiado con independencia de los demás organismos del Estado y ejerce funciones específicas que le asigna la Constitución y la ley de la materia. (...)

LEY DE AMPARO, EXHIBICIÓN PERSONAL Y DE CONSTITUCIONALIDAD

Artículo 149. Función esencial de la Corte de Constitucionalidad. La Corte de Constitucionalidad es un Tribunal permanente de jurisdicción privativa, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional; actúa como Tribunal colegiado con independencia de los demás organismos del Estado y ejerce funciones específicas que le asigna la Constitución y esta ley.

Artículo 167. Ejercicio de Funciones. Los Magistrados de la Corte de Constitucionalidad ejercerán sus funciones independientemente del órgano o entidad que los designó

y conforme a los principios de imparcialidad y dignidad inherentes a su investidura. No podrán ser perseguidos por las opiniones expresadas en el ejercicio de su cargo.

III. ANALISIS DEL CASO

Al analizar la solicitud del Licenciado Edgar Roger Ríos Villatoro, se establece que las normas jurídicas precitadas son claras, expresas y no dejan lugar a dudas acerca de la independencia de la Corte de Constitucional en relación al ejercicio de sus funciones, en cuanto a no encontrarse sujeta a ninguno de los organismos del Estado, es decir, que no se encuentra sometida a decisiones, presiones o mandatos de ningún organismo estatal, ni de ninguna institución autónoma o semiautónoma del Estado para ejercer sus funciones.

39

Asimismo ningún Magistrado de la Corte de Constitucionalidad electos de conformidad con la Constitución Política de la República y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad está obligado a recibir órdenes, mandatos, instrucciones del órgano o entidad que lo eligió, por lo que su independencia individual o colegiada de la Corte de Constitucionalidad está garantizada por mandato legal para ejercer sus funciones.

Por lo que se determina que el Consejo Superior Universitario y la Universidad de San Carlos de Guatemala, carecen de autoridad y de facultades legales para revisar las resoluciones de la Corte de Constitucionalidad, las cuales únicamente pueden ser objeto de impugnación a través de los recursos que determina la ley, por lo que resulta inviable e ilegal que el Consejo Superior

Universitario de la USAC promueva la creación de una junta disciplinaria constitucional que tenga por objeto revisar las resoluciones de la Corte de Constitucionalidad, especialmente lo relacionado con el debido proceso y el cumplimiento de las garantías judiciales a que se refiere el Licenciado Edgar Roger Ríos Villatoro.

40

El Consejo Superior Universitario carece de facultades legales para conminar al miembro que designo ante la Corte de Constitucionalidad Licenciado Mauro Roderico Chacón Corado, para que en sus actuaciones jurisdiccionales y administrativas, cumpla con el principio de supremacía legal (sic) y que aplique el principio constitucional de preeminencia del Derecho Internacional sobre el derecho interno en materia de derechos humanos, en virtud de lo preceptuado en el artículo 167 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, que su designación atiende a que los Magistrados de la Corte de Constitucionalidad ejercerán sus funciones independientemente del órgano o entidad que los designó y conforme a los principios de imparcialidad y dignidad inherentes a su investidura y que no podrán ser perseguido por la opiniones expresadas en el ejercicio de su cargo.

Respecto a la petición relacionada con el Decano y Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, la Asociación de Estudiantes Universitarios y la Asociación de Estudiantes de Derecho, es recomendable que las referidas peticiones contenidas en el memorial de denuncia sean dirigidas a estas entidades e instituciones quienes pueden determinar si su solicitud resulta procedente, toda vez que

las funciones y atribuciones del Consejo Superior Universitario están claramente determinadas en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto y demás leyes y reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Con base en lo anterior esta Dirección emite el siguiente:

41

IV. DICTAMEN

Esta Dirección de conformidad con los antecedentes, las normas jurídicas citadas y el análisis jurídico del caso estima que la denuncia presentada por el Licenciado Edgar Roger Ríos Villatoro, puede desestimarse, toda vez que el Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala carece de facultades legales para crear una Junta Disciplinaria Constitucional que tenga por objeto revisar las resoluciones de la Corte de Constitucionalidad, ni conminar al Licenciado Mauro Roderico Chacón Corado, a quien designó ante la Corte de Constitucionalidad, para que cumpla con el principio de supremacía legal, en virtud que sus designados, no representan a la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo absolutamente independientes en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

Con respecto a las peticiones que se refieren al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a la Asociación de Estudiantes Universitarios y a la Asociación de Estudiantes de Derecho, todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala el Consejo Superior Universitario puede indicar al denunciante que las dirija a sus destinatarios, en virtud que carece de facultades para

resolver al respecto. Al Respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Desestimar la solicitud presentada por el Licenciado Edgar Roger Ríos Villatoro, de conformidad con la Dirección de Asuntos Jurídicos.**

42

7.3

Solicitud de aprobación de lo actuado por la Comisión Receptora de las Manifestaciones de Interés para la Determinación de Proveedor Único para la compra de los libros Top Notch en el extranjero, nombrada en Acuerdo de Rectoría No. 0080-2015, donde declaran a PEARSON EDUCACION de México, S.A. de C.V. como Proveedor Único. Solicitud de Autorización de la compra de libros Top Notch for CALUSAC: 7,400 Libros No. 1; 2,400 Libros No. 2; 3,700 Libros No. 3; 3000 Libros No. 4; 1,650 Libros No. 5 y 1,600 Libros No. 6; por el equivalente al tipo de cambio que prevalezca al momento de la compra siendo en Q. 2,670,200.00, a requerimiento de

la Escuela de Ciencias
Lingüísticas.

El Consejo Superior Universitario conoce la nota Ref. Dirección ECCLL 234/2105 referente a la Solicitud de aprobación de lo actuado por la Comisión Receptora de las Manifestaciones de Interés para la Determinación de Proveedor Único para la compra de los libros Top Notch en el extranjero, nombrada en Acuerdo de Rectoría No. 0080-2015, donde declaran a PEARSON EDUCACION de México, S.A. de C.V. como Proveedor Único. Solicitud de Autorización de la compra de libros Top Notch for CALUSAC: 7,400 Libros No. 1; 2,400 Libros No. 2; 3,700 Libros No. 3; 3000 Libros No. 4; 1,650 Libros No. 5 y 1,600 Libros No. 6; por el equivalente al tipo de cambio que prevalezca al momento de la compra siendo en Q. 2,670,200.00. Estos libros serán utilizados para los cursos de Inglés del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección General Financiera, que adjunten los dictámenes como aval de esta solicitud. 2) Solicitar un informe al Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, haciendo referencia a la calidad académica de estos libros.**

7.4

Dictamen de la Dirección de
Asuntos Jurídicos DAJ No. 027-

2015 (02), en relación al Proyecto de Convenio Específico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Escuela Superior de Arte y el Ministerio de Cultura y Deportes a través de la Dirección General de las Artes.

44

El Consejo Superior Universitario conoce dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ No. 027-2015 (02), en relación al Proyecto de Convenio Específico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Escuela Superior de Arte y el Ministerio de Cultura y Deportes a través de la Dirección General de las Artes, el cual se detalla de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de enero del año 2011, la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Cultura y Deportes, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, Cultura, Tecnología y Científica, con el fin de realizar trabajo coordinado de cooperación recíproca y beneficio para la realización de programas, planes y proyectos para ejecutar el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo y Potencializar la divulgación y difusión del Arte, la cultura y el deporte no federado ni escolar y otras actividades que sean de beneficio para la población guatemalteca. Al

convenio relacionado, se le estableció una vigencia de 5 años.

CONSIDERACIONES LEGALES

Constitución Política de la República de Guatemala:

45

Artículo 82. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única Universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional Universitaria estatal así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

Artículo 2. Su fin primordial es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la república, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

Artículo 1... se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. Tiene su sede central ordinaria en la ciudad de Guatemala.

46

Artículo 6 Como la institución de educación superior del Estado la corresponde a la Universidad:

- a) Desarrollar la educación superior en todas las ramas que correspondan sus Facultades, Escuelas, Centro Universitario de occidente, Centros Regionales Universitarios, Instituto y demás organizaciones conexas;
- b) Organizar y dirigir estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional...

Artículo 7 Como centro de Investigación le corresponde:

- a) Promover la investigación científica, filosófica, técnica o de cualquier otra naturaleza cultural, mediante los elementos más adecuados y los procedimientos más eficaces, procurando el avance de estas disciplinas.

Artículo 8. Como depositaria de la cultura, corresponde a la Universidad:

- c) Cultivar relaciones con la Universidad, asociaciones Científicas, Institutos, Laboratorios, Observatorios, archivos, etc., tanto nacionales como extranjeras.

Artículo 9. También corresponde a la Universidad:

47

- c) Promover el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes con las Universidades nacionales y extranjeras.

Las Pautas de Contratación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

9º. La Universidad no podrá suscribir convenios que impliquen compromisos financieros que no pueda cumplir en el futuro, o iniciar obras de carácter permanente que no pueda continuar en el futuro.

Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario.

Artículo 14. Autoridades Competentes. Son Autoridades competentes, para conocer autorizar y suscribir convenios, cartas de entendimiento, cartas de intención o acuerdos, las siguientes...

b. *Convenios Específicos que si impliquen compromisos financieros:*

- Consejo Superior Universitario, conoce y autoriza la suscripción del convenio.
- Rector, firma el convenio como representante legal de la USAC.

Artículo 19. Para la realización de un convenio, deberá observarse el siguiente procedimiento:

- a) Toda gestión realizada debe constar en un expediente...
- b) Dicho expediente lo iniciará la Universidad....
- c) El Consejo Superior Universitario conocerá cada convenio y lo aprobará en punto especial de la agenda de sus sesiones...

ANALISIS DEL CONVENIO:

De la lectura y análisis del proyecto de “**Convenio Específico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Escuela Superior de Arte y el Ministerio de Cultura y Deportes a través de la Dirección General de las Artes**”, el que se deriva de un convenio marco suscrito entre las Partes con fecha 27 de enero del año 2011, el que se encuentra vigente a la fecha, circunstancia que permite continuar con el trámite correspondiente del referido Convenio Específico.

El objetivo del Convenio Específico, según se estableció en la Cláusula Primera el cual se describe a continuación es: El presente convenio Específico tiene por objeto general

articular esfuerzos interinstitucionales para Utilizar los recursos que tenemos ambas instituciones para buscar un efecto sinérgico en pro del desarrollo del arte guatemalteco”. El que se enmarca dentro del que hacer de esta Casa de Estudios, conforme a lo establecido en el Artículo 82, primer párrafo de la Constitución Política de la República de Guatemala; y También lo establecido en los Artículos 6 literales a) y b): 7, Literal a) 8, literal c) y 9 Literal e) y g) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, descritos en el apartado de las consideraciones legales.

49

La Dirección General Financiera, en su Oficio DGF47A-2015 de fecha 16 de septiembre de 2015, emitió dictamen favorable con respecto al **“Convenio Específico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Escuela Superior de Arte y el Ministerio de Cultura y Deportes a través de la Dirección General de las Artes”**

Previo a continuar con el trámite correspondiente para la suscripción del referido convenio, es necesario tomar en cuenta la sugerencia que a continuación se indican para contar con un mejor instrumento de cooperación:

- En la Cláusula séptima, se recomienda la siguiente redacción: **CLÁUSULA DE CONTROVERSIAS:** Las Partes suscribientes, convenimos expresamente que cualquier diferencia que surja derivado de la interpretación, incumplimiento de los compromisos y/o ejecución del presente convenio Específico, será resuelto con carácter conciliatorio por los

responsables operativos, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a divulgarse se someterán a los tribunales competentes de la República de Guatemala que LA UNIVERSIDAD elija. Para lo cual el Ministerio de Cultura y Deportes, señalara lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos, la consignada en la comparecencia de este instrumento de cooperación, aceptando como buenas y bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que ahí se formulen, aun cuando hubiese cambiado de sede sin haberlo notificado previamente por escrito a LA UNIVERSIDAD.

50

DICTAMEN:

En virtud que el **“Convenio Específico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Escuela Superior de Arte y el Ministerio de Cultura y Deportes a través de la Dirección General de las Artes”**, cuenta con el aval de la Dirección General Financiera, esta Dirección emite **Dictamen favorable** al Convenio Específico indicado, toda vez que coadyuva a los fines encomendados Constitucionalmente a esta Casa de Estudios; por lo que procede trasladarlo a conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario, quienes pueden autorizar al Señor Rector para suscribirlo, tal como se indica en el numeral 19, literal b) y c) de las Pautas de Contratación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 14 literal b) del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario. Al Respecto

el Consejo Superior **ACUERDA: Aprobar el Convenio Específico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Escuela Superior de Arte y el Ministerio de Cultura y Deportes a través de la Dirección General de las Artes, toda vez que coadyuva a los fines encomendados Constitucionalmente a esta Casa de Estudios. En consecuencia faculta al Señor Rector Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo a fin de realizar el trámite que corresponda para el efecto.**

51

DÉCIMO: INFORMES

- 10.1** Que previo a iniciar la sesión de Consejo Superior Universitario, el Sr. Erickson Javier González Lemus, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, solicitó un minuto de silencio en memoria de las personas que perdieron la vida, en el desastre natural sucedido en el Cambray II. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Conceder un minuto de silencio en memoria de las personas que perdieron la vida en el Cambray II.**
- 10.2** El Licenciado Avidán Ortiz Orellana, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, informa a los miembros del Consejo Superior Universitario, que en redes sociales se publicó, un amparo provisional otorgado al Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, quien fue electo por el Colegio de Abogados y Notarios. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterados 2) Encomendar**

a la Dirección de Asuntos Jurídicos que verifique lo informado por el Decano de la Facultad de Derecho Lic. Avidán Ortíz Orellana, y en caso de comprobarse su veracidad y no haber sido notificado legalmente la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que se inicien las acciones legales correspondientes, para deducir responsabilidades penales y administrativas, a los funcionarios judiciales y empleados que resulten responsables de haber dado trámite al amparo sin haber notificado legalmente al Consejo Superior Universitario.

- 10.3** El MSc. Arq. Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura, informa que ante la trágica situación de vulnerabilidad ante desastres, sobre todo en asentamientos precarios, solicita la elaboración de un comunicado presentando como propuesta lo siguiente: Que estamos ante un problema de crecimiento desordenado del área metropolitana que afectan, especialmente, a los sectores sociales menos favorecidos económicamente. Que en casi todos los países del mundo se cuenta con dos instrumentos básicos para orientar un crecimiento responsable de las áreas urbanas: La Ley de ordenamiento territorial y la Ley de desarrollo urbano, que implica normas, institucionalidad y fondos específicos. Que las normativas y proyectos deben estructurarse a partir de los principios de participación ciudadana, sostenibilidad ambiental, prevención de riesgos,

equidad social, eficiencia espacial, calidad del paisaje y conservación del patrimonio, entre otros. Que es impostergable enfocarnos en la prevención para no tener que responder de nuevo a emergencias cuyos trágicos resultados puedan evitarse. **RECOMIENDA:** Que el componente de prevención de riesgos a desastre, sea incorporado por toda la sociedad guatemalteca y en todos los planes de desarrollo local, departamental y regional. Que se apruebe, en el menor tiempo posible, previa revisión exhaustiva y técnica, la Ley de Ordenamiento Territorial, que entre otros aspectos establezca la obligatoriedad de que todos los municipios cuenten con un Plan de Ordenamiento Territorial. “La Universidad de San Carlos de Guatemala, reitera su compromiso de acompañar los procesos que coadyuven al ordenamiento territorial y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad en el territorio guatemalteco.” “Id y enseñar a todos”. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterados. 2) Integrar una Comisión Multidisciplinaria conformada por el MSc. Arq. Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Decano de la Facultad de Ingeniería; Lic. Avidán Ortíz Orellana, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de Ciencias Económicas; Ing. Álvaro Folgar Portillo, Director de Extensión Universitaria; Directores de CEUR, CEDESID, Escuela de Psicología, Instituto de Problemática Nacional, Escuela de Trabajo Social.**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Ing. Civil Pedro Antonio Aguilar Polanco, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Lic. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Lic. Avidán Ortíz Orellana, Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, MSc. Arq. Byron Alfredo Rabé Rendón, Lic. Diego José Montenegro López, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Dr. José Adiel Robledo Hernández, Dr. Héctor David Ovando Castro, Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, Lic. Carlos René Sierra Romero, Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, Licda. Ana María Azañon Robles, Lic. Federico Borrayo Pérez, Dr. César Antonio Estrada Mendizábal, Dr. Leónidas Ávila Palma, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, Arq. Rodolfo Godínez Orantes, Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, Srita. María Luisa Orellana Lemus, Sr. Gustavo Adolfo Letrán Ramírez, Sr. Erickson Javier González Lemus, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Luis Roberto Orellana López, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Doctor José Francisco De Mata Vela, Doctor Carlos Enrique Camey Rodas

54

1. Que presentan Excusa: Sr. Francisco Javier García Mejía, Dr. Mario Herrera Castellanos
2. Que en Transcripción del Punto DÉCIMO PRIMERO del Acta 33-2015, de la Sesión de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de fecha 07 de octubre de 2015, Acordaron designar al Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo,

Vocal I, ante la Junta Directiva de dicha Facultad, para que represente al señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, quien estará ausente del 11 al 17 de Octubre de 2015, para atender Asuntos Académicos fuera del país.

3. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.